149/16

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/16 de fecha 26 de abril de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-006/16

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando DBS/OBS/N° 124/16, de fecha 25 abril de 2016, de la Oficina de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de abril de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 034-005/16, de fecha 26 de abril de 2016, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS";

Que, en el acto administrativo citado precedentemente no fueron analizados varios lotes de la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS";

Que, el Consejo de Administración en Sesión N° 034/16, de fecha 26 de abril de 2016, debido a la urgencia institucional imperante, en el presente acto, procedió al análisis únicamente del Lote N° 8, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", dejando pendiente de un exhaustivo análisis, los demás Lotes;

Que, al respecto la Comisión Evaluadora de Ofertas, en su Informe de Evaluación, elaborado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", sugirió declarar desierto el Lote N° 8, conforme a lo establecido por el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. c) "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley*";

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. Presidente
Abg. Carlos Morel Martinez / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. Miembros del Consejo
Abg. Jose Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 034/16 de fecha 26 de abril de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 034-006/16

Que, en Sesión N° 034/16, de fecha 26 de abril de 2016, fue convocado el Gerente de Salud del Instituto de Previsión Social, quien manifestó que es de vital importancia contar con el medicamento relacionado al Lote N° 8, ya que la existencia del mismo en el stock del Instituto es crítica y que la vida de los asegurados se encontraría en riesgo sin la provisión del medicamento;

Que, en consecuencia, la Máxima Autoridad del Instituto de Previsión Social, procedió al estudio de las ofertas presentadas en el Lote N° 8 en el marco del llamado de referencia y verificó que:

- En el Lote N° 8, presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

  a) EUROTEC S.A., conforme al Informe de Evaluación, "*No cumple con las especificaciones técnicas, oferta ampolla monodosis*";

  b) VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A., "*Cumple especificaciones técnicas, por costo elevado se sugiere desestimar oferta*";

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, el Consejo de Administración estimó que debe ser adjudicado el Lote N° 8 a la firma VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales del Pliego de Bases y Condiciones; teniendo en cuenta lo expuesto por el Gerente de Salud y tomando los recaudos administrativos que sean necesarios para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del derecho a la vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el Lote N° 8 de la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. Presidente
Abg. Carlos Morel Martinez / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. Miembros del Consejo
Abg. Jose Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., conforme al siguiente detalle:

VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.

Lote	N° Item	Cód.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
8	1	1037	51101586	001	AMIKACINA	500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA MULTI DOSIS	UNIDAD	BIOKACIN 500	NACIONAL	3.000	16.200	48.600.000
													G.	48.600.000

Monto Total adjudicado Lote 08 – CVE N° 20/16: G. 48.600.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones seiscientos mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato correspondiente y a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada, solicitando los documentos a ser presentados para la firma del Contrato, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato, conjuntamente con los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Dejar establecido que el Administrador del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo.

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. Presidente
Abg. Carlos Morel Martinez / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. Miembros del Consejo
Abg. Jose Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.